



2013-0033

ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"  
– ICETEX – E INTEGRA TECNOLOGIA LTDA

"Contratar el servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte, para el Software DocManager para los módulos Documentación, gestión y mejora, que administran el Sistema de Gestión de la Calidad del ICETEX"

### 1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Que el ICETEX cuenta con la herramienta DocManager, mediante la cual administra el sistema de gestión de la calidad, sus procesos y procedimientos.
- 1.2 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Asesora Técnica de Presidencia y el Director de Tecnología de la entidad, donde establecen la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento, soporte y actualizaciones del aplicativo DocManager para garantizar el correcto funcionamiento de la herramienta que administra el Sistema de Gestión de la Calidad para el año 2013.
- 1.3 Que como consta en el estudio previo, el aplicativo DocManager es desarrollado por la firma **INTEGRA TECNOLOGÍA LTDA**, y por lo tanto, es la única empresa que puede prestar este servicio.
- 1.4 Que **INTEGRA TECNOLOGÍA LTDA** aportó el Certificado de Registro del Soporte Lógico expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad de Registro, mediante el cual acreditó el registro y protección por las leyes de Derecho de Autor de la marca Doc Manager a nombre de **INTEGRA TECNOLOGÍA LTDA**
- 1.5 Que por la cuantía del proceso se adelantó proceso de contratación directa, para el cual se cursó invitación a la firma **INTEGRA TECNOLOGIA LTDA**, quien presentó la propuesta de manera oportuna adjuntando los documentos solicitados en la invitación.
- 1.6 Que mediante Memorando SGR – 3000 –075 del 23 de enero de 2013, la Secretaría General designó a los evaluadores de la propuesta presentada, quienes mediante Memorando OAP 2100 – 027 del 4 de febrero de 2013, informaron que la propuesta cumple con los requerimientos efectuados por la Entidad, siendo viable su contratación; así mismo el Coordinador del Grupo de Contratación verificó que el proponente cumple con los requisitos de orden jurídico establecidos en la solicitud de propuesta.
- 1.7 Que se deja constancia que se contrata directamente con **INTEGRA TECNOLOGÍA LTDA**, por cumplir su propuesta con los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero establecidos por la Entidad, y ser la única empresa que legalmente puede prestar el servicio de mantenimiento del Software Doc Manager.
- 1.8 Que la presente contratación se realiza conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 de 2008. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas.

### 2. CONTRATISTA

**INTEGRA TECNOLOGÍA LTDA** con NIT 830034230 – 5, representada por FRANCISCO JAVIER HERRERA MEDINA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 11.519.766, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, del 22 de enero de 2013.



*Francisco*

2013-0033



ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"  
– ICETEX – E INTEGRA TECNOLOGIA LTDA

*"Contratar el servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte, para el Software DocManager para los módulos Documentación, gestión y mejora, que administran el Sistema de Gestión de la Calidad del ICETEX"*

<b>3. OBJETO</b>
Contratar el servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte, para el Software DocManager para los módulos Documentación, gestión y mejora, que administran el Sistema de Gestión de la Calidad del ICETEX
<b>4. PLAZO</b>
El plazo de ejecución de la Orden de Servicios, será hasta el 31 de Diciembre de 2013 termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y de ejecución de la Orden de Servicios.
<b>5. VALOR</b>
El valor de la presente Orden de Servicios es hasta por la suma de <b>ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$11.642.920,00)</b> Moneda Corriente incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
<b>6. FORMA DE PAGO</b>
La Orden de Servicios se pagará con la presentación de facturas trimestrales equivalentes al 25% del valor total de la Orden de Servicios cada una. Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: <b>(i)</b> la factura o cuenta de cobro correspondiente; <b>(ii)</b> Informe trimestral de la ejecución de la Orden de Servicios por el <b>CONTRATISTA</b> . <b>(iii)</b> Certificación de recibo a satisfacción y aprobación del Informe trimestral suscritos por el Supervisor del contrato; y <b>(iv)</b> Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de febrero de 2008. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, a la cuenta que se indique en la propuesta, acreditada con la certificación bancaria emitida por la entidad financiera, en la cual figure la titularidad de la cuenta.
<b>7. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</b>
El valor de la Orden de Servicios se pagará con cargo al Rubro G311002004005003 MANTENIMIENTO SOFTWARE según consta en el Certificado de <b>Disponibilidad Presupuestal CDP EF – 2013- 054 del 10 de Enero de 2013</b> , expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del <b>ICETEX</b> .
<b>8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>
<b>EL CONTRATISTA</b> se compromete a <b>1.</b> Cumplir el objeto de la presente orden de Servicios, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su responsabilidad. <b>2.</b> Cumplir a cabalidad con el mantenimiento, actualizaciones y soporte al aplicativo objeto de la Orden, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula novena del



2013-0033



ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"  
– ICETEX – E INTEGRA TECNOLOGIA LTDA

*"Contratar el servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte, para el Software DocManager para los módulos Documentación, gestión y mejora, que administran el Sistema de Gestión de la Calidad del ICETEX"*

presente documento y la oferta. **3.** Presentar un informe trimestral en el cual incluya las actividades de soporte, mantenimiento o actualizaciones realizadas en dicho período, para ser validado y aprobado por el Supervisor de la presente orden de servicio. **4.** Presentar los informes detallados de reporte de fallas, que serán registrados en la pagina web del **CONTRATISTA**, reportes con cada nueva versión instalada donde se describe y documenta (en pro del mantenimiento de la aplicación) el contenido de las actualizaciones, y un Informe Final que incluya un resumen de todas las actividades de soporte desarrollados durante el plazo de la ejecución de la orden de servicios **5.** Reportar y ofrecer las soluciones, a las fallas presentadas cuando el ICETEX lo solicite, indicando los elementos o periodos de interés, **6.** Realizar como minimo una actualización al aplicativo, la cual deberá ser instalada directamente por un ingeniero de soporte del **CONTRATISTA** **7.** Efectuar el reporte de actualizaciones, donde se deba describir y documentar el contenido de las actualizaciones. **8.** Dar soporte de un paquete de cincuenta (50) horas, las cuales se pueden utilizar bien sea en consultas de soporte, refuerzos de capacitación, visitas presenciales o expansiones menores. **9.** Cumplir con las instrucciones que le imparta el Supervisor de la presente orden, siempre y cuando esté enmarcado en el objeto el mismo **10.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas **11.** Constituir y Responder por el mantenimiento y vigencia de las garantías prestadas. **12.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **13.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **14.** Indicar el número de la cuenta bancaria corriente o de ahorros en una entidad afiliada al S.A.P (Sistema Automatico de Pagos), en los que se consignaran los pagos estipuladas es esta Orden. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato **(B) DEL ICETEX** **1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Pagar el valor de la orden en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4** Exigirle al **CONTRATISTA** la presentación de los soportes que acrediten el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y demás pagos de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva de ICETEX No 007 del 22 de febrero de 2008.

**9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL SERVICIO SOLICITADO**

El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, soporte y actualizaciones en la sede principal del ICETEX, en la ciudad de Bogota, de conformidad con los siguientes requerimientos: **A. MANTENIMIENTO:** Una vez reportado el caso a través de la página web del contratista en el link Soporte, el sistema asigna un número de soporte y después, será analizado y priorizado por el **CONTRATISTA** de acuerdo con la incidencia o impacto que genera el funcionamiento de la aplicación. **El CONTRATISTA** debe hacer el análisis, informar al **ICETEX** y generar una propuesta de atención y solución de la falla en un tiempo máximo de ocho (8) horas hábiles a partir del reporte del caso. La solución del



2013-0033

ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"  
– ICETEX – E INTEGRA TECNOLOGIA LTDA

*"Contratar el servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte, para el Software DocManager para los módulos Documentación, gestión y mejora, que administran el Sistema de Gestión de la Calidad del ICETEX"*

problema sigue un flujo de escalabilidad donde, si no puede ser resuelto inmediatamente, se analizara por expertos del **CONTRATISTA** y seguir un estado donde se analizara con los entes externos pertinentes. El tiempo requerido para la solución de la falla presentada debe ser acordado con el **ICETEX** y no puede superar seis (6) días hábiles. Los eventos que pueden presentarse se refieren en todo caso al funcionamiento del aplicativo, la integridad del código, la seguridad de la información administrada, la integridad de las bases de datos y las buenas prácticas de respaldo de la información, sin omisión de cualquier otro aspecto que sea inherente al funcionamiento del mismo, la oportunidad y la veracidad de la información a consultar. Se debe ofrecer un procedimiento mediante el cual el instituto reporte y escalone las fallas o problemas de funcionamiento, a través de diferentes fuentes como: (a) Usuarios: Por el funcionamiento del aplicativo (b) Dirección de Tecnología: Cuando se presenten fallos con las bases de datos **EL CONTRATISTA** entregara los reportes de Fallo que serán registrados en su pagina web, y presentara informes detallados a solicitud del **ICETEX**. Para ello se establecera comunicación indicando los elementos o periodos de interés. **B. ACTUALIZACIONES** Las actualizaciones tendrán como insumo recomendaciones hechas por los clientes de Integra Tecnología, implementaciones relacionadas con la norma ISO 9001, buenas prácticas, metodologías de mejoramiento y mejoras técnicas. Previo a cada instalación de actualización y en acuerdo con el ICETEX, se debe programar la generación de una copia de respaldo de los archivos de diseño con el propósito de ejecutar un plan marcha atrás en caso de que se llegara a presentar problemas. Para cada nueva versión instalada se deben entregar un reporte donde se describe y documenta el contenido de las actualizaciones. El **CONTRATISTA** Debe realizar minimo una (1) actualización en el año, que es instalada directamente por un ingeniero de soporte del **CONTRATISTA**. Con cada nueva versión instalada se presentara un reporte donde se describe y documenta (en pro del mantenimiento de la aplicación) el contenido de las actualizaciones. **C. SOPORTE** Las actividades de soporte constan de un paquete de 50 horas las cuales pueden ser utilizadas en 4 actividades: **(a) Consultas de soporte:** consiste en el reporte de cualquier cantidad de eventos o consultas de soporte relacionadas con el sistema. Estos reportes son programados a lo sumo 24 horas hábiles después de solicitados y se relacionan con dudas acerca del uso de la aplicación, configuración, problemas puntuales con documentos o campos en los mismos, acceso y configuración de los mismos. **(b) Refuerzos en capacitación:** dirigida a nuevos usuarios, personal que necesita reforzar los conocimientos especialmente para los administradores, grupo de calidad, auditores o líderes de proceso. Estas sesiones también incluyen nuevos módulos, expansiones, o cambios en el sistema. Los refuerzos en la ciudad de Bogotá se realizarán de forma presencial y para otras ciudades se hará de forma remota. **(c) Visitas Presenciales:** de ser necesario se realizarán visitas programadas previamente junto con el ICETEX, con el fin de soportar y afinar el uso del sistema; esto puede incluir el resolver eventos no solucionables por medio telefónico, como por ejemplo el ajuste de campos manejados automáticamente por el sistema o disparados por error de los usuarios, o cualquier otra acción que por razones de seguridad o coherencia

2013-0033



ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"  
- ICETEX - E INTEGRA TECNOLOGIA LTDA

"Contratar el servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte, para el Software DocManager para los módulos Documentación, gestión y mejora, que administran el Sistema de Gestión de la Calidad del ICETEX"

de los datos no es reversible por los administradores del sistema. También se monitorea el sistema en relación a su desempeño, frecuencia de uso de las bases de datos, seguimiento a su tamaño, entre otras actividades de mantenimiento que permiten asegurar un buen rendimiento general del mismo. **(d) Expansiones menores:** Consiste en desarrollar expansiones menores nuevas solicitadas por el funcionario designado por parte del ICETEX. Las expansiones son modificaciones menores en la funcionalidad de los módulos existentes. En estos casos se deberá definir con exactitud el alcance de las expansiones y programarlas según las prioridades establecidas, después de haber sido completamente definidas entre los responsables de proyecto de parte de cliente y de parte de Integra Tecnología. El desarrollo de las expansiones será programado por Integra Tecnología. **EL CONTRATISTA** dispondrá para consulta de los usuarios el listado de todas las Solicitudes de Soporte, que serán registrados en su página web. **EL CONTRATISTA** entregara un Informe Final que incluya un resumen de todas las actividades de soporte desarrollados durante el plazo de la ejecución de la orden de servicios.

#### 10. GARANTÍAS

Una vez sea suscrito el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la aceptación del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la Orden de Servicios por el diez por ciento (10%) del valor de la misma, cuya vigencia sea desde la fecha de aceptación de la Orden de Servicios y cuatro meses más para la liquidación de la misma. **B. CALIDAD DEL SERVICIO.** Deberá garantizar la calidad del servicio contratado, conforme las especificaciones y requisitos mínimos de la propuesta y de la orden de servicios equivalente al diez por ciento (10%) de su valor con una vigencia igual a la Orden y cuatro meses más. **PARAGRAFO:** Si el **CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación, en los términos y condiciones señalados, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden de servicios, que se impondrá con la garantía del cumplimiento del debido proceso, de conformidad con lo señalado en el manual de contratación del **ICETEX**.

#### 11. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá pagar al **ICETEX** a título de multa, el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento del mismo, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de suministro. **PARAGRAFO:** Para hacer efectiva las multas, el **ICETEX** seguirá el procedimiento establecido en el artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2008, por el cual se adopta el Manual de Contratación de ICETEX, con la modificación establecida en el artículo Decimo Primero del Acuerdo de Junta Directiva

2013-0033



ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"  
– ICETEX – E INTEGRA TECNOLOGIA LTDA

*"Contratar el servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte, para el Software DocManager para los módulos Documentación, gestión y mejora, que administran el Sistema de Gestión de la Calidad del ICETEX"*

No. 031 de 2012

### 12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones de la orden, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Suministro.

### 13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en ésta orden se harán efectivas de la siguiente forma: **EL ICETEX** requerirá al **CONTRATISTA** para el pago de la multa, sanciones y declaratorias de incumplimiento en un termino máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la celebración de la Audiencia de que trata el artículo Decimo Primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 031 de 2012. Si no realiza el pago, el **CONTRATISTA**, con la aceptación de la presente orden de servicios, autoriza que se le descuente el valor de las sanciones de los pagos que tenga pendientes. En caso de que no existan pagos pendientes, o los pagos que adeude el **ICETEX** al **CONTRATISTA** no cubran las sumas impuestas a título de multa, el **ICETEX** solicitará al **CONTRATISTA** o al garante el pago de la multa con cargo al amparo de cumplimiento.

### 14. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA MARCA ICETEX

**EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden de Servicios, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en la presente orden de servicios, salvo que el **ICETEX**, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en esta Cláusula, la información confidencial que sea recibida por **EL CONTRATISTA**, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

2013-0033



ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"  
- ICETEX - E INTEGRA TECNOLOGIA LTDA

"Contratar el servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte, para el Software DocManager para los módulos Documentación, gestión y mejora, que administran el Sistema de Gestión de la Calidad del ICETEX"

### 15.SUSPENSIÓN

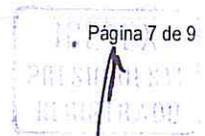
La ejecución de la Orden de Servicios podrá ser suspendida mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; **2)** Por solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la orden de suministro, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de suspensión de la orden, **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar el plazo de los amparos de la garantía señalada en la presente orden, ajustándola al nuevo plazo de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la Suspensión de esta Orden se deberá tener en cuenta lo señalado en la Resolución No. 0920 del 11 de noviembre de 2009 del **ICETEX**.

### 16.SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden de Servicios estará a cargo de un funcionario designado por el **ICETEX**. Serán funciones de la Supervisión de la Orden, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva No.007 del 22 de febrero de 2008 del **ICETEX**, con la modificación introducida mediante Acuerdo No. 031 de 2012, y las demás Funciones y la Responsabilidad señaladas en los Artículo Noveno y Decimo del Acuerdo No. 031 de 2012. **PARÁGRAFO:** Además de las Funciones específicas señaladas en la presente cláusula, el Supervisor tendrá las facultades generales previstas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y deberá seguir lo previsto en la Circular No. 1 del 28 de Agosto de 2009, por medio de la cual "Prevé instrucciones precisas respecto del cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 23 del Manual de Contratación" y la Circular No. 009 del 14 de Septiembre de 2011, "relacionada con la implementación y cumplimiento del Estatuto Anticorrupción ley 1474 de 2011"

### 17.CAUSALES DE TERMINACIÓN

La Orden de Servicios se dará por terminada en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. **c)** Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto de la Orden de Suministro, antes del vencimiento del plazo de la misma. **e)** Por el acaecimiento de la Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **f)** Cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. **g)** Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el **CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la Información y/o las claves de acceso a los diferentes sistemas y plataformas tecnológicas que el ICETEX le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución de la presente orden de servicios, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales, disciplinarias y fiscales a que haya lugar.



*Handwritten signature or initials*

2013-0033



ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"  
- ICETEX - E INTEGRA TECNOLOGIA LTDA

*"Contratar el servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte, para el Software DocManager para los módulos Documentación, gestión y mejora, que administran el Sistema de Gestión de la Calidad del ICETEX"*

#### 18.OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

**EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de esta orden, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden de suministro. **PARÁGRAFO:** En caso que **EL CONTRATISTA**, figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o se encuentre vinculado en un proceso judicial o delitos fuentes, **EL ICETEX** podrá unilateralmente suspender los giros y/o la presente orden de servicios, de conformidad con las políticas adoptadas por la Junta Directiva del ICETEX, mediante Acuerdo N°016 del día 3 de Abril de 2008.

#### 19.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto de la Orden, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

#### 20.CESIÓN

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX**.

#### 21.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni prohibiciones para contratar consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los demás eventos de prohibición previstos en la Ley 610 de 2000, en el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 de febrero de 2008 y en las demás normas vigentes relacionadas con esta materia, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el ICETEX. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de servicios.

#### 22.NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

La presente Orden no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA** y su personal; en consecuencia, ni **EL CONTRATISTA** ni el personal que cumplirá la presente Orden, tendrá derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**, con ocasión de la presente orden.

#### 23.LIQUIDACIÓN

La presente Orden de Servicios será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo No. 007 de 2008 y la resolución No. 0622 del 29 de julio de 2009. Para tales efectos el Supervisor del contrato en Coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y entregará a la Secretaría General del **ICETEX** el acta de terminación y liquidación,

2013-0033



ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"  
- ICETEX - E INTEGRA TECNOLOGIA LTDA

"Contratar el servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte, para el Software DocManager para los módulos Documentación, gestión y mejora, que administran el Sistema de Gestión de la Calidad del ICETEX"

procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordena su terminación o la fecha del Acuerdo que la disponga. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si **EL CONTRATISTA** no presenta o suscribe el acta de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, **EL ICETEX** procederá unilateralmente a su liquidación por medio de Resolución motivada, acto que será susceptible del recurso de reposición de conformidad con las normas que regulan esta materia. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías constituidas de conformidad con la cláusula decima de la presente Orden de Servicios, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de la Orden.

**24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta Orden, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del ICETEX de la garantía establecida en la Cláusula Décima de la presente Orden. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos

**25. FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

08 FEB 2013

POR EL CONTRATANTE

  
**MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**  
Secretaria General  
**ICETEX**

**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**  
**CDP** EF-2013-054 3896-14640  
Rubro: MANTENIMIENTO SOFTWARE  
Código: 63100200/005003  
Fecha: 4-FEB-13 Registrado por

Proyectó: Juan Guillermo Muriel Tobón/ Abogado Grupo de Contratación  
Revisó: Fernando Alberto González Vásquez/ Coordinador Grupo de Contratación - Secretaria General.